

E001-2532



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
IMEDIA COMUNICACIONES S.A.C RUC: 20508671378

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
N° de Orden: 4600008877-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de monitoreo de medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y televisión), portales web y redes sociales que emitan noticias, entrevistas y/o comentarios sobre la corporación, sus voceros, así como de sus productos y/o actividades.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
De 01.01.2020 AL 31.01.2020

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?	6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
No Aplica <input type="checkbox"/>	No Aplica <input checked="" type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES

EL proveedor envia sus entregables por correo electrónico a: Oscar Rengifo- orenigfo@cofide.com.pe
 Los entregables fueron enviados al Dpto. Compras por correo a: Judith Chavez - schavez@cofide.com.pe

8. PENALIDAD

Sí No Motivo

9. OBSERVACIONES

Sin observaciones. Se da conformidad al servicio

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Provisión enero 2020

N° Pedido: 46-5877
 Fecha Certificación: 24/02/2020
 Plazo de Pago: 28/02/2020
 Penalidad: SI NO
 Retención PYME: SI NO
 Pago Anticipado: SI NO

[Signature]
 Gerente del Área de *Suplencia*
 Fecha: 19/02/2020



De acuerdo con lo establecido en el artículo 140° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.